



a D. Antonio Polo Rodríguez. cuya Decisión se publicó ante la Junta Electoral, la cual manifestó haber nombrado en ella libremente sin cohecho, soborno, ni fuerza, en lo cual había procurado llenar el espíritu de la Ley de modo q. protesta no habia sido de materia ni a uincia ni a cualquiera infracción q. pudiera tener. En este estado se hizo saber al público desde los balcones de la Sala Capitular esta Decisión, y subiendo la Junta de sucos a la Parroquia se cantó un solemne Videram, concluido el cual se restituyó a este lugar, terminando el acto, sin reclamación ni protesta y con el mejor orden, habiendo mandado el Sr. Prind. se confiera en el día de mañana la posesión al regidor electo. Lo firmaron los S. presentes de que certifico =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P. A. D. A.

[Handwritten signature]
Castillo

